

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Lunes 24 de Enero	Núm. 10
----------	-------------------	---------

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Expediente justiprecio proyecto construcción y mejora de las EDAR de las poblaciones del Alto Duero.....	162
Expediente justiprecio proyecto construcción caminos acceso a túneles de LAV Madrid-Barcelona-frontera.....	162
Expediente justiprecio proyecto obras LEAS de MT e instalación de CT para estación elevadora aguas residuales .	162
Expediente justiprecio proyecto construcción y mejora de las EDAR de las poblaciones del Alto Duero.....	163
Expediente justiprecio proyecto construcción y mejora de las EDAR de las poblaciones del Alto Duero.....	163
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.....	163
Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.....	164
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Talegonos.....	165
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Losana.....	166
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Pedro.....	168

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Adjudicación contratación ejecución obra sustitución equipo ozonización de la ETAP de Soria.....	169
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación modificación nº PL 2/10 del presupuesto general 2010.....	169
LANGA DE DUERO	
Rectificación.....	170
GÓMARA	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2010.....	170
MAGAÑA	
Presupuesto general 2011.....	170
VALTAJEROS	
Presupuesto general 2011.....	170
CERBÓN	
Presupuesto general 2011.....	170
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto general 2011.....	170
LA LOSILLA	
Presupuesto general 2011.....	171
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto general 2011.....	171
BLIECOS	
Vacante juez de paz sustituto.....	171
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto general 2011.....	171
MONTEJO DE TIERMES	
Licitación arrendamiento derechos cinegéticos en el Coto privado de Caza SO-10.353.....	171
COVALEDA	
Aprobación modificación puntual nº 6 de las Normas Urbanísticas.....	172
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación escudo municipal y adopción bandera.....	172
ALMAZÁN	
Aprobación expediente nº 4/2010 de modificación de créditos.....	172
ÓLVEGA	
Licitación enajenación antiguo matadero municipal.....	173

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Variante de LSMT y LSBT en plaza Rincón de Bécquer	173
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución del coto privado de caza SO-10575 en TM de El Royo	174
Normas reguladora expedición permisos y desarrollo cacerías a rececho de corzo en zonas de caza controlada....	174

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Recurso de suplicación 678/10	176
Notificación a Multiservicios Gamma, S.L.U. de sentencia nº 8/2010 dictada en recurso de suplicación 678/2010....	176
Procedimiento ordinario 599/2010	176

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de noviembre de 2010 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Confederación Hidrográfica del Duero, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción y mejora de las EDAR de las poblaciones del Alto Duero (Soria)", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 2-5698, parcela 5698 del polígono 2, del término municipal de Abejar, propiedad de D. Segismundo Asensio García, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 127,58 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo: 0,0002 h x 9.000,00 €/h: 1,80 €
 Servidumbre de paso: 0,0078 h x 9.000,00 €/h x 0,50: 35,10 €
 Ocupación temporal: 0,0470 x 1.800,00 €/h: 84,60 €
 Premio de afección 5% s/1,80 €: 0,09 €
 TOTAL: 121,59 €

Como esta cantidad (121,59 €) es inferior a la propuesta por la entidad expropiante (127,58 €), se propone esta última cantidad.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 12 de enero de 2011.- El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández. 95

- - -

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de noviembre de 2010 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Secretaría General de Infraestructuras (ADIF), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción y aprovechamiento de los caminos de acceso a los túneles existentes en la línea de alta velocidad de Madrid-Barcelona-Frontera Francesa", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 42.115-713, parcela 403 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Balbino Ramos Monge, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 56,88 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo: 0,0090 h x 5.439,75 €/h: 48,96 €
 Perjuicios por rápida ocupación: 0,0090 h x 608,25 €/m²: 5,47€
 Premio de afección 5% s/ 48,96 €: 2,45€
 TOTAL: 56,88€

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 12 de enero de 2011.- El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández. 96

- - -

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de noviembre de 2010 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Confederación Hidrográfica del Duero, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. (13,2/20 KV.) e instalación de centro e transfor-

mación de 250 KVAS, para suministro a estación depuradora de aguas residuales (EDAR)", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 2-88, parcela 88 del polígono 2, del término municipal de Abejar, propiedad de D. Andrés Avelino García Martínez, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 382,92 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo: 0,0013 h x 9.000,00 €/h: 11,70 €

Servidumbre de paso: 0,0361 h x 9.000,00 €/h x 0,50: 162,45 €

Ocupación temporal: 0,0601 x 1.800,00 €/h: 108,18 €

Perjuicios por ubicación de un poste (límite de la finca): 100,00 €

Premio de afección 5% s/ 11,70 €: 0,59 €

TOTAL: 382,92 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 12 de enero de 2011.– El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández. 97

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de noviembre de 2010 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Confederación Hidrográfica del Duero, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción y mejora de las EDAR de las poblaciones del Alto Duero (Soria)", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 1-5502, parcela 5502 del polígono 1, del término municipal de Abejar, propiedad de Herederos de Rosa Martínez Torre, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 53,96 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo: 0,0001 h x 9.000,00 €/h: 0,90 €

Servidumbre de paso: 0,0033 h x 9.000,00 €/h x 0,50: 14,85 €

Ocupación temporal: 0,0198 x 1.800,00 €/h: 35,64 €

Premio de afección 5% s/ 0,90 €: 0,05 €

TOTAL: 51,44 €

Como esta cantidad (51,44 €) es inferior a la propuesta por la entidad expropiante (53,96 €) se propone esta última cantidad.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 12 de enero de 2011.– El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández. 98

— — —

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de noviembre de 2010 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Confederación Hidrográfica del Duero, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción y mejora de las EDAR de las poblaciones del Alto Duero (Soria)", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 2-5602, parcela 5602 del polígono 2, del término municipal de Abejar, propiedad de Dña. Basilisa Romero Romero, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 14,84 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso: 0,0009 h x 9.000,00 €/h x 0,50: 4,05 €

Ocupación temporal: 0,0056 x 1.800,00 €/h: 10,08 €

Premio de afección 5% s/

TOTAL: 14,13 €

Como esta cantidad (14,13 €) es inferior a la propuesta por la entidad expropiante (14,84 €) se propone esta última cantidad.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 12 de enero de 2011.– El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández. 99

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas

indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de

la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ENCARNACION MONTERO ELIO OSIRIS	53935056X	42201000000077	132,17	3%	136,14	25/02/2010 28/02/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	138,78		
				10%	145,39		
				20%	158,60		
GUAMAN MENA JORGE	X6794991D	42201000000076	26,16	3%	26,94	30/03/2010 30/03/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	27,47		
				10%	28,78		
				20%	31,39		
RAADOSLAV GENOV GORANOV	X6044015Y	281201713334	56,80	3%	58,50	27/07/2010 a 30/07/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		

Soria, 5 de enero de 2011.- El Director Provincial, P.S. El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo. 81

REMISIÓN de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71

2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
DIARRA ALLY	X2372479Y	42201000000103	56,80	27/08/2010 30/08/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE.
MALAM MANE SANHA	X7517254A	42201000000105	134,15	26/05/2010 30/05/2010	POR NO RENOVAR SU DEMANDA DE EMPLEO.
GARCIA MORALES EDUARDO E.	05276804Y	42201000000102	14,20	30/07/2010 30/07/2010	POR NO RENOVAR SU DEMANDA DE EMPLEO.

Soria, 11 de enero de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 88

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Con fecha 3 de enero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO TALEGONES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RETORTILLO DE SORIA (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ DEL QUE ES TITULAR D^a TERESA BERNARDO.
Nº EXPEDIENTE: 609/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Talegones, en el término municipal de Retortillo de Soria (Soria), con destino a fuerza motriz del que es titular D^a. Teresa Bernardo.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Talegones:

Nº de registro general: 10239

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 9

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a Fuerza Motriz

Nombre del usuario: Teresa Bernardo

Término municipal y provincia de la toma: Retortillo de Soria (Soria)

Caudal máximo concedido: 115 l/s

Título del derecho: Real Orden: 19-9-1919

Observaciones: Molino de La Hoz

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 01 de diciembre de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 146, de fecha 21 de diciembre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Retortillo de Soria, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 2 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe oponiéndose al expediente de extinción del derechos de su aprovechamiento, debido a que aunque actualmente no se hace uso de los citados aprovechamientos, en un futuro podrían llevarse a cabo en la zona proyectos de carácter privado o público.

El 6 de julio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a Yolanda Gil Sarmiento, Alcaldesa del Ayuntamiento de Retortillo de Soria y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria no 126 de fecha 8 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Retortillo de Soria. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 3 de diciembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fe-

cha 15 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 9 de diciembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el nº de Registro General 10239.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A. M. G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 3 de enero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 92

-- --

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Con fecha 3 de enero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO LOSANA, EN LOSANA Y TARANCUEÑA,

EN LA ACTUALIDAD TÉRMINO MUNICIPAL DE RETORTILLO DE SORIA, (SORIA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TARANCUEÑA.
Nº EXPEDIENTE: 1616/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Losana, en Losana y Tarancueña, en la actualidad término municipal de Retortillo de Soria (Soria), con destino a riego del que es titular la Comunidad de Regantes de Tarancueña.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del río Losana con destino a riego, en Losana y Tarancueña, término municipal de Retortillo de Soria (Soria), a favor de la Comunidad de Regantes de Tarancueña, constituida por Orden Ministerial de 28 de junio de 1975, adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 31 de enero de 1968, autorizada por Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez. Resolución de la Dirección General de fecha 21 de noviembre de 1979:

TOMA 1

Nº de registro general: 86.391

Término municipal y provincia de la toma: Losana-Retortillo de Soria (Soria)

Caudal máximo concedido: 9,94 l/s

Superficie regada: 12,43 ha.

Observaciones: Toma 1: Presa Losana

Toma 2

Nº de registro general: 86.392

Término municipal y provincia de la toma: Tarancueña (Soria)

Caudal máximo concedido: 1 l/s

Superficie regada: 1,26 ha.

Observaciones: Toma 2: Presa del Pozo Molino

Toma 3

Nº de registro general: 86.393

Término municipal y provincia de la toma: Tarancueña (Soria)

Caudal máximo concedido: 12,41 l/s

Superficie regada: 15,51 ha

Observaciones: Toma 3: Presa de Las Praderas.

Toma 4

Nº de registro general: 86.394

Término municipal y provincia de la toma: Tarancueña (Soria)

Caudal máximo concedido: 1,77 l/s

Superficie regada: 2,21 ha

Observaciones: Toma 4: Presa de Los Molinos.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que los citados aprovechamientos se encuentran en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 1 de diciembre de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 146, de fecha 21 de diciembre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Retortillo de Soria, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 2 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe de la Delegación Territorial de Soria indicando su oposición al expediente de extinción del derecho, "debido a que aunque actualmente no se hace uso de los citados aprovechamientos, en un futuro podrían llevarse a cabo en la zona proyectos de carácter privado o público".

El 6 de julio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a Yolanda Gil Sarmiento, Alcaldesa del Ayuntamiento de Retortillo de Soria y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 126 de fecha 8 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Retortillo de Soria. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 3 de diciembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 15 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 9 de diciembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con los números de Registro General 86.391, 86.392, 86.393, 86.394.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A. M. G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de enero de 2011.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 93

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 27 de diciembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO PEDRO, EN LA LOCALIDAD DE CUEVAS DE AYLLÓN, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJO DE TIERMES (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO HARINERO, DEL QUE ES TITULAR D. MANUEL BAHÓN MARTÍN. Nº EXPEDIENTE: 1582/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-4-10

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Pedro, en la localidad de Cuevas de Ayllón, perteneciente al término municipal de Montejo de Tiermes (Soria), con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino harinero, del que es titular D. Manuel Bahón Martín.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pedro:

Nº de registro general: 38054

Tomo: 20

Nº de aprovechamiento: 6

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero

Nombre del usuario: D. Manuel Bahon Martín

Término municipal y provincia de la toma: localidad de Cuevas de Ayllón, perteneciente al término municipal de Montejo de Tiermes (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 287

Salto bruto utilizado (m): 6,80

Título del derecho: Transferencia ante el Notario de Aranda de Duero, D. Luis Cuéllar y López: 07-04-1942. Transferencia Comisararía de Aguas: 13-01-1965

Observaciones: La primitiva inscripción a nombre de "La Comunidad de Vecinos de Ligos". Finca o paraje: La Nogaleja.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto

849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 7 de julio de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 88 de fecha 31 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 10 de julio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 27 de noviembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes pese a estar reglamentariamente citado, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"El aprovechamiento de aguas se realizaba mediante una presa de hormigón y piedras, por cuya margen izquierda se derivaba el agua hacia un canal, que la conducía hasta un molino harinero para generar fuerza motriz.

Durante la visita de reconocimiento se observó que la presa (de unos 20 m de longitud y 4 m de altura) se mantiene en buen estado. También se conserva el canal molinar, aunque éste se encuentra bastante deteriorado, llegando a desaparecer totalmente en varios puntos. El molino está restaurando como vivienda, pero se ha podido comprobar que está en desuso. El aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin uso".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme al art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 127 de fecha 10 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 25 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 13 de diciembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el No de Registro General 38054.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de diciembre de 2010.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A., La Jefe de Servicio de Registro de Aguas y RR.HH., Ana I. Guardo Pérez.

94

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de "obra de sustitución de equipo de ozonización en la ETAP de Soria", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 39/2010SO.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de sustitución de equipo de ozonización en la ETAP de Soria.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de septiembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
- 4. Precio del contrato: 254.537,29 euros más IVA.
- 5. Adjudicación definitiva;
- a) Fecha: 29 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Acciona Agua, S.A.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de la adjudicación: 249.536,29 euros más IVA.

Soria, 11 de enero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 90

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2010, sobre modificación presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Anterior	Modificación	Definitivo
C.1 Gastos de personal	422.269,21	-11.799,01	410.470,20
C.2 Gastos corrientes	124.800,00	49.800,00	174.600,00
C.4 Transferencias corrientes	31.005,06	17.000,00	48.005,06
C.6 Inversiones reales	1.358.717,57	17.698,85	1.376.416,42
C.9 Pasivos financieros	67.475,72	8.499,01	75.974,73
Suma	2.004.267,56	81.198,85	2.085.466,41

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Anterior	Modificación	Definitivo
C.3 Tasas y otros ingresos	543.600,00	7.000,00	550.600,00
C.4 Transferencias corrientes	1.231.081,57	22.400,00	1.253.481,57
C.7 Transferencias de capital	2.114.540,15	5.065,85	2.119.606,00
C.8 Activos financieros	679.746,23	46.733,00	726.479,23
Suma	4.568.967,95	81.198,85	4.650.166,8

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 5 de enero de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 77

LANGA DE DUERO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente sobre modificación de créditos 1/2010 del Presupuesto 2010, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 2 de fecha 5 de enero de 2011, se corrige con el siguiente tenor:

- Donde dice: 11 31100 Gastos formaliz, modif. y cancelación.

- Debe decir: 011 91300 Amortización préstamos largo plazo.

Langa de Duero, 5 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 78

GÓMARA

Aprobado el padrón provisional de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público por espacio de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Gómarra, 4 de enero de 2011.- El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 79

MAGAÑA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Magaña, 7 de enero de 2011.- El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 70

VALTAJEROS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valtajeros, 7 de enero de 2011.- El Alcalde, (Ilegible). 71

CERBÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cerbón, 5 de enero de 2011.- El Alcalde, M.A. Aguado Aguado. 72

CARRASCOSA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 4 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carrascosa de la Sierra, 4 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 73

LA LOSILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Losilla, 5 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Anunciación Fernández. 74

FUENTES DE MAGAÑA

APROBACIÓN INICIAL, PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal, de fecha 8 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 7 de enero de 2011.- El Alcalde, Dionisio Martínez Valer. 75

BLIECOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados, presenten su instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 13 de julio de 1985), y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso

en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 del la Ley Orgánica 6/1985.

Bliecos, 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Florencio Majan Carramiñana. 80

ALMENAR DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	109.451,22
Impuestos indirectos	6.000,00
Tasas y otros ingresos.....	39.500,00
Transferencias corrientes	27.908,04
Ingresos patrimoniales.....	58.500,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	18.000,00
Pasivos financieros	5.600,00
TOTAL INGRESOS.....	264.959,26

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	103.200,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	127.734,62
Gastos financieros	2.440,02
Transferencias corrientes	15.200,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	12.000,00
Pasivos financieros	4.384,62
TOTAL GASTOS.....	264.959,26

IRESUMEN

Funcionarios: 1

Laboral: 6

Total Plantilla: 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almenar de Soria, 14 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 89

MONTEJO DE TIERMES

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria),

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1.- Descripción: arrendamiento derechos cinegéticos caza coto privado SO 10353, Hoz de Abajo, por término de cinco temporadas (2011-12 a 2015-16).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

3.1.- Tramitación: Ordinaria.

3.2.- Procedimiento: Abierto:

3.4.- Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa.

4.- TIPO DE LICITACIÓN: 12.000,00 euros por temporada de caza.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL: 4.000,00 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), calle Centro 4, C.P. 42341. Teléfono 975 352008.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes, hasta las 17 horas del día 11 de febrero de 2011. Documentación a presentar: Base novena.

8.- APERTURA DE PLICAS: A las 17,30 horas del 11 de febrero de 2011, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Montejo de Tiermes, 10 de enero de 2011.- El Alcalde Presidente, Felipe González Varas. 91

COVALEDA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS N.U.M. DE COVALEDA

Aprobada inicialmente la modificación puntual nº 6 de las Normas Urbanísticas de Covaleda para el cambio de Grado en la zona Ensanche Extensivo, entra las Actuaciones Aisladas A.A.6 y la A.A.7, por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2010, de conformidad con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Boletín Oficial de Castilla y León por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios. Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo que así se crea oportuno en defensa de los legítimos intereses de los administrados.

Covaleda, 11 de enero de 2011.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 108

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2010, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que se pretende adoptar en este Municipio, contando con el informe favorable de la Real Academia de la Historia, favorable por atenerse a las leyes y reglas de la Heráldica y Vexilología, lo que se hace público en virtud de lo señalado en el Art. 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.- Se organiza en un escudo partido. En la primera mitad las armas de los Manrique de Lara: de gules, dos calderas de oro fajadas de sable. En la segunda mitad, las armas de los Fajardo: de plata, tres peñas al natural de las que nacen sendas plantas de ortiga, sobre ondas.

Bandera.- Rectangular, de proporciones 3/4 y color beige claro, con el escudo timbrado con la corona real española,

enmarcado en un pergamino ornamental con la siguiente inscripción en la parte inferior: "Muy noble y leal villa de San Leonardo".

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Leonardo de Yagüe, 10 de enero de 2011.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 105

ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de diciembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2010, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ampliación de créditos

Programa

150 622.02 Compra de inmuebles 150.000,00 €

Créditos extraordinarios

150 622.12 Exceso obra sustitución redes C/ Guadalupe 16.770,30 €

Reconocimiento extrajudicial de crédito

150 621.06 Exceso obras redes y pavimentación Polígono Industrial 17.195,316

165 622.11 Iluminación murallas y monumentos: 23.066,77 €

Total reconocimiento extrajudicial: 57.032,46 €

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN: 207.032,46 €

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Programa

150 622.10 Línea aérea 1/2 tensión Polígono Industrial 57.032,46

169 622.07 Remodelación matadero 150.000,00

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN: 207.032,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almazán, 11 de enero de 2011.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 106

ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación del edificio situado en la calle Trovadores de la Paz, nº 9, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 11/2010-VP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación de un edificio situado en la calle Trovadores de la Paz, nº 9, antiguamente destinado a Matadero Municipal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta).

4. Tipo de licitación, 100.000 euros, más impuestos, que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Dadas las características de la contratación, queda dispensada la obligación de prestar garantías.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega (Secretaría General).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Ólvega, 42110.
- d) Teléfono: 976/192525.
- e) Telefax: 976/196071.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula 10ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3ª Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad: Ólvega.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.
- e) Hora: 13,00.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ólvega, 11 de enero de 2011.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 107

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Variante de línea subterránea de media tensión a 13,2 KV y línea subterránea de baja tensión a 400/230 V en plaza "Rincón de Bécquer" en Soria (Soria). Expediente 9.943 74/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea trifásica subterránea a 13,2 kV bajo tubo, de unos 70 m. de longitud, conductores unipolares 12/20 kV tipo HEPRZ1 3x1x240 mm², origen en celda de línea del C.T. San Francisco y final en empalme en la línea subterránea denominada 6 Royales de la S.T. 3027 Soria, que sustituye al tramo existente afectado por la urbanización de la plaza.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 22 de diciembre de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

68

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza SO-10575

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10575, denominado Hinojosa de la Sierra-Señorío de Hinojosa, iniciado a instancia de Gonzalo Pedro Urquijo Fernández de Araoz. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Royo (El) en la provincia de Soria, con una superficie de 910,36 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de enero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, José Antonio Lucas Santolaya.

69

- - -

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, por la que se establecen las normas, plazos y condiciones para participar en el sorteo de los permisos de caza a rececho de corzo de la temporada 2011 en las Zonas de Caza Controlada de la provincia de Soria, para la categoría de cazadores Vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "de los terrenos" de la Ley 4/1.996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y en la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, dicta y hace pública la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución establecer, bajo los principios de publicidad e igualdad de oportunidades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, las normas, plazos y condiciones requeridas para participar en los sorteos de los permisos de caza a rececho previstos en el Plan Anual de Caza de la temporada 2011/2012 de las Zonas de Caza Controlada de la provincia de Soria para las categorías de cazadores Provinciales y Vecinos.

- - -

Artículo 2. Condiciones.

De acuerdo con la Orden MAM 1415/2004, las categorías de cazadores con derecho a participar en estos sorteos son las siguientes:

«Provinciales»: Residentes en la provincia donde esté ubicada la Zona de Caza Controlada.

«Vecinos»: Residentes en las Entidades Locales que aporten terrenos de su propiedad a la Zona de Caza Controlada.

Para obtener un permiso de caza a rececho en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, es necesario resultar adjudicatario mediante sorteo. El adjudicatario deberá abonar el importe de la Cuota de Entrada, cuyo pago será previo a la expedición del permiso e independiente del resultado de la cacería. Posteriormente, si cazara la pieza, deberá abonar al Celador o Agente responsable de la cacería, la Cuota Complementaria, que se establecerá en función del resultado de la misma.

La cuantía de las Cuotas de Entrada y Complementarias fue establecida mediante Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se actualizaban las Cuotas de Entrada y las Cuotas Complementarias correspondientes a los permisos de caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada gestionados por la Junta de Castilla y León.

La adjudicación de los permisos de caza a rececho del cupo de permisos correspondiente a Cazadores "Provinciales" y "Vecinos", se lleva a cabo anualmente mediante sorteo público en la provincia donde se encuentre/n ubicado/s dichos terrenos cinegéticos, en las formas, plazos y condiciones que determine el Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente.

Artículo 3. Solicitudes y sorteo para la obtención de permisos de caza de corzo a rececho del cupo de cazadores Vecinos.

Las Zonas de Caza Controlada contempladas en esta reglamentación son las denominadas "Valduérteles", "Ágreda" y "Fuentes de Velasco", todas ellas en la provincia de Soria.

Una vez elaborado el Plan Anual de Caza de la temporada 2010, corresponde al Cupo de cazadores "Vecinos", un permiso de caza de corzo macho a rececho, para los días 18, 19 y 20 de abril en la Zona de Caza Controlada de "Ágreda".

Únicamente podrán optar al sorteo de este permiso los vecinos del Ayuntamiento de Ágreda.

Los interesados, deberán presentar su solicitud en el modelo establecido al efecto en la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, en la que deberán indicar su condición de "vecino del Ayuntamiento de Ágreda", debiendo tener entrada del 1 al 15 de febrero de 2011 en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Los Linajes nº 1, 4ª planta (42071 - Soria). Dichos impresos de solicitud, podrán ser facilitados, entre otros lugares, en las dependencias del citado Servicio. Cada cazador sólo podrá presentar una única solicitud, acompañada de fotocopia del D.N.I.

El sorteo para la adjudicación de los permisos de caza a rececho del cupo de Vecinos de las Z.C.C. de Soria, se celebrará a las doce horas del día 15 de marzo de 2011 en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Linajes, nº 1, 4ª planta de Soria.

No serán admitidas para el sorteo, ni registradas: las solicitudes recibidas fuera de plazo; las que no estén firmadas por el propio solicitante; las que no estén cursadas en modelo oficial; o las que no especifiquen o falseen la condición ("Vecino del Ayuntamiento de Ágreda") del cazador.

Por otro lado serán igualmente anuladas las solicitudes:

- Las repetidas, perdiendo por tanto la posibilidad de entrar en sorteo

- Las que falseen cualquiera de sus datos

- Las que no estén debidamente cumplimentadas o no especifiquen claramente nombre, dos apellidos, D.N.I., y dirección completa del solicitante.

El cazador "Vecino", que resulte agraciado en el sorteo, no podrá obtener ningún otro permiso de caza a rececho para esa misma temporada en los Cotos Regionales y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, lo que implicará que de haberle correspondido algún otro permiso para esta modalidad de caza del cupo reservado a cazadores "Regionales", o "Resto de Cazadores", deberá renunciar a uno de los dos que le hayan sido asignados.

Los permisos serán retirados en el lugar y fecha que se indique mediante comunicación escrita a los agraciados, previo pago de la Cuota de Entrada correspondiente. De no ser así, y al día siguiente de cumplir dicho plazo, será nuevamente sorteado entre el listado de solicitudes de los cazadores participantes en el sorteo.

Artículo 4. Desarrollo de las cacerías

El ejercicio de la caza en las Zonas de Caza Controlada se regula por la Ley 4/1.996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "de los terrenos" de la Ley 4/1996, la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, la Orden Anual de Caza vigente y Normas complementarias dictadas por la Junta de Castilla y León y su Dirección Técnica, y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Vida Silvestre del servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Soria, 12 de enero de 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Carrero Rodríguez: Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos,

HACE SABER: En el recurso de Suplicación nº 678/10 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 24/10, del Juzgado de lo Social de Soria, seguidos a instancia de Mohammed Madrhar, contra Multiservicios Gamma, S.L y otro sobre cantidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

lima. Sra. D^a. M^a José Renedo Juárez, Presidenta

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado

Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado

En Burgos a cinco de enero de dos mil once.

No ha lugar a la admisión de la prueba solicitada por la parte recurrente por no revestir la naturaleza de documental formulada.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. del margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente; de lo que doy fe.

La Presidenta. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Multiservicios Gamma, S.L.U, hoy en ignorado paradero expido la presente en Burgos, 28 de diciembre de 2010.- La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez. 100

-- --

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos,

Hago saber: Cédula de Notificación. Que en el recurso de Suplicación nº: 678/2010, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 24/2010, del Juzgado de lo Social de Soria, seguidos a instancia Don Mohammed Madrhar contra, La Mercantil Multiservicios Gamma, S.L.U. y FOGASA, en reclamación de Cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez.- Presidenta.- Ilmo. Sr. Don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero.- Magistrado y Don José Luis Rodríguez Greciano.- Magistrado.

Sentencia núm. 8/2011.- Burgos, once de enero de 2011

Fallamos: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por Don Mohammed Madrhar, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo So-

cial de Soria en autos número 24/2010 seguidos a instancia del recurrente, contra la mercantil Multiservicios Gamma, S.L.U., siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida. Firmado. D^a María José Renedo Juárez.- Don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero y D. José Luis Rodríguez Greciano.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Multiservicios Gamma, S.L.U.. que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes, a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/1149/2005, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en c/ Barquillo, núm. 49 de Madrid - Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuanta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos.

Burgos, 11 de enero de 2011.- La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez. 101

-- --

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Telefónica Móviles España, S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra ordenanza fiscal del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria) adoptada el 30/07/10 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 5/11/10, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 599/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

Burgos, 11 de enero de 2011.- El Secretario, Manuel Sánchez García. 104

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria